

BUIN, 03 SEP 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3193 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 13.892, de fecha 02 de septiembre de 2025, ingresada por Teresa Constanzo Carrasco, quien solicita autorización para evento ranchero, día 06 de septiembre de 2025. Adjunta documentación médica a nombre de Luis Pérez González.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de **evento ranchero** en beneficio de Luis Pérez González, el día **06 de septiembre de 2025**, desde las 20:00 horas a las 03:00 de la madrugada del día domingo 07 de septiembre de 2025, en Gimnasio Santa Rita, Alto Jahuel; de acuerdo a lo señalado por Teresa Constanzo Carrasco. La actividad cuenta con el patrocinio de la Junta de Vecinos Santa Rita.

2.- Concédase el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU